



ACUERDO No. CSJSAA18-204
Miércoles, 22 de agosto de 2018

*"Por el cual adiciona el Acuerdo CSJSAA18-51
8 de marzo de 2018"*

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante Acuerdo No. **PSAA16-10561** de 17 de agosto de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y lo decido en sala de 21 de Agosto de 2018, y,

CONSIDERANDO:

Mediante Acuerdo No. CSJSAA18-51 de 8 de marzo de 2018, por el cual se redistribuyeron **350** procesos de los Juzgados Primero (1°) Segundo (2°), Tercero (3°), Cuarto (4°), Quinto (5°), Sexto (6°) y Séptimo Civiles Municipales de Floridablanca, al Juzgado Primero (1°) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Floridablanca.

Por concordato entre la Juez Séptima Civil Municipal de Floridablanca y el Juzgado de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de igual municipio, mediante Oficio **No.24-2018**, convinieron el envío de 60 expedientes del Juzgado Séptimo Civil Municipal, al Juzgado de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple.

Por lo anteriormente referenciado en el análisis de cargas laborales comparativas, se hace necesario, adicionar el Acuerdo No. **CSJSAA18-51** de 8 de marzo de 2018, como medida de equidad en la distribución de las cargas de trabajo y de descongestión, este Consejo Seccional reasignara los procesos en materia Civil de mínima cuantía.

Por lo anterior se;

ACUERDA

ARTICULO 1°: ADICIONAR el Acuerdo No. CSJSAA18-51 de 8 de marzo de 2018, este Consejo Seccional reasignara los procesos en materia Civil de mínima cuantía, de la siguiente manera:

- Para el Juzgado Primero (1°) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Floridablanca, se reasignaran **60** procesos en materia civil del Juzgado Séptimo (7°) Civil Municipal de Floridablanca.

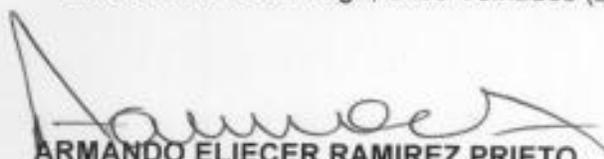
ARTICULO 2°: ORDENAR a los Juzgado Séptimo (7°) Civil Municipal de Floridablanca, migrar la información en el sistema de dichos procesos y además se deberá informar a los usuarios por los medios físicos y electrónicos disponibles.

ARTICULO 3°: COMUNICAR el presente Acuerdo al H. Consejo Superior de la Judicatura, al H. Tribunal Superior de Bucaramanga, y a los Señores Jueces.

ARTICULO 4°: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bucaramanga, a los Veintidós (22) días del mes de Agosto de dos mil 2018.


ARMANDO ELIECER RAMIREZ PRIETO

Presidente

LAOB

Carrera 11 No. 34 – 52 piso 5° - Bucaramanga Tel. 6335940
Centro Administrativo Municipal – Fase 2
salaadministrativasantander@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co



No. SC 5180 - 4

No. GP 050 - 4